

Memorial radicado 2018-020

Luis Gabriel Hernández Restrepo <luisgabrielhernandezrestrepo@gmail.com>

Vie 20/01/2023 4:44 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot

<j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alero9501@gmail.com <alero9501@gmail.com>; abignaciorodriguez@gmail.com

<abignaciorodriguez@gmail.com>

Señores,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA ORALIDAD**E. S. D.**

DEMANDANTE: ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDONA
DEMANDADOS: JUANA VALERIA RODRIGUEZ
ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN Y REPOSICIÓN
RADICADO: 25307-31-84-002-2018-00020-00

LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152.445.518 de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 254.078 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín e identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.455.034, le informo respetuosamente las gestiones realizadas por este apoderado, la situación actual de la demandante e interpongo los recursos procedentes frente al auto que termina el proceso por desistimiento tácito.

Adjunto prueba de última comunicación con Alejandra Rodríguez.



Cordialmente,

Luis Gabriel Hernández Restrepo
 Abogado UdeM

Medellín, 20 de enero de 2022.

Señores,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA ORALIDAD

E. S. D.

DEMANDANTE: ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDONA
DEMANDADOS: JUANA VALERIA RODRIGUEZ
ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN Y REPOSICIÓN
RADICADO: 25307-31-84-002-2018-00020-00

LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.152.445.518 de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, y portador de la Tarjeta Profesional Nro. 254.078 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín e identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.455.034, le informo respetuosamente las gestiones realizadas por este apoderado y le informo la situación actual de la demandante, de la siguiente manera:

Como se le manifestó al juzgado en varias ocasiones, a través de correo electrónico y de manera telefónica, ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDONA estaba enterada de sus cargas y deberes como parte demandante dentro del proceso. Tanto es así que, varios meses atrás, mi poderdante me manifestó que ya había conseguido el perito forense para tomar las muestras de ADN y elaborar los dictámenes requeridos por el despacho. Resolvimos algunas inquietudes con el juzgado sobre los alcances del perito y estábamos preparados para asistir a las diligencias programadas para enero de 2023, de acuerdo a las afirmaciones de la demandante.

Igualmente, ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDONA me manifestó a finales de diciembre 2022, que estaba coordinando la forma en que nos íbamos a desplazar hasta Girardot – Cundinamarca y que días antes de la diligencia me confirmaba cómo y cuándo llegaríamos a dicho municipio. Sin embargo, los días más cercanos a la diligencia programada para el 03 de enero de 2023, la demandante no me contestaba mis mensajes, ni llamadas, ni correos electrónicos donde le solicitaba confirmación del cumplimiento de sus cargas procesales, como pago de gastos y viáticos para asistir a la diligencia. De lo cual también le informo al despacho, vía telefónica, para que estuvieran al tanto de mi desconocimiento sobre la asistencia o no a la diligencia programada.

Al ver que ALEJANDRA no respondía los mensajes, me traté de comunicar con la mamá de mi representada, señora MARY CARDONA, la llame y le dejé mensajes por WhatsApp, pero tampoco tuve una respuesta previa a la diligencia. No obstante, el día 02 de enero de 2023, en horas de la tarde, recibo un solo mensaje de ALEJANDRA donde me indicaba que me enviaría una incapacidad médica, sin explicación ni contexto alguno. No obstante, al día de hoy no he recibido dicha incapacidad y no volví a recibir comunicación alguna de ALEJANDRA RODRIGUEZ CARDONA.

Insistentemente le solicité a mi representada y a su mamá que me enviaran la incapacidad para excusarnos de la inasistencia a la diligencia, pero nunca obtuve respuesta ni me enviaron dichos documentos médicos. Sólo hasta el día de ayer 19 de enero de 2023, recibí una llamada de la señora MARY CARDONA, quien me informaba que lastimosamente la EPS de ALEJANDRA no consideraba procedente emitir incapacidad por el trastorno mental que padece mi representada. Pero, manifiesta

doña MARY, que su hija está en graves condiciones de salud mental, que se encuentra en una depresión profunda que no le permite ni levantarse de la cama.

Igualmente, manifiesta la señora MARY, madre de ALEJANDRA, que mi representada presentó un agravamiento de su salud mental, luego de que en Girardot asesinaron a unos familiares que intervienen en el proceso de sucesión de su padre, debido a que le generaba angustia e intranquilidad el tener que ir a dicho municipio, a las diligencias programadas, sin saber las razones ni las personas que causaron dichos atentados.

Finalmente, me manifiesta la señora MARY que por todo lo anterior no cree conveniente ni posible continuar con el presente proceso, que temen ir a Girardot y que los recursos económicos, con todo el proceso de salud de ALEJANDRA, se han visto mermados y se les ha dificultado pagar los gastos y expensas que requiere el perito y las entidades que intervienen en la toma de muestras para realizar el dictamen requerido en este proceso y que por todo ello prefieren desistir del proceso.

Una vez escuché la situación que plantea la señora MARY, le explico que ella no es mi mandante ni mi cliente, por lo que no podría desistir del proceso con la solicitud que me hace. Igualmente, le explico las consecuencias de no aportar las excusas de la inasistencia, junto con las incapacidades de ALEJANDRA, y ella me dice que es consciente de dichos riesgos y consecuencias. Finalmente, le manifiesto que seguiré atento a cualquier información adicional y documentos que me puedan enviar para aportar al despacho, para que los tenga en consideración.

Personalmente considero que si ALEJANDRA no se encuentra en condición para continuar el proceso y la señora MARY CARDONA no está de acuerdo en continuar con el mismo, veo muy poco probable que me envíen las pruebas que solicité para evitar que termine el proceso por desistimiento tácito. Ahora, esperando que el despacho tome en consideración lo aquí expuesto, evitando que el presente proceso no termine con el manto de dudas que expusimos en su momento y que, por una dificultad personal y familiar, no pudo ser dilucidada la realidad del mismo, solicito lo siguiente:

SOLICITUDES

1. Con fundamento en la buena fe y en la historia clínica antes aportada por la demandante, solicito respetuosamente que se reponga el auto que decreta el desistimiento tácito.
2. Subsidiariamente, solicito respetuosamente, que se conceda el recurso de apelación, con fundamento en lo expuesto anteriormente.
3. Consecuentemente, solicito que permitan que ALEJANDRA se recupere y asista al proceso, para que presente las pruebas de su estado de salud y pueda continuar este proceso, de manera que se pueda aclarar el fondo del asunto que nos convoca.

Cordialmente,



LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ RESTREPO
C.C. 1.152.445.518
T.P. 254.078